



Aguascalientes, Ags., a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 14, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI y 17 fracciones XXV, XXVI y XXXIII del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **"Contratación del Servicio de Telefonía Celular para Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes"**, requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de adjudicación directa, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes requiere la contratación del Servicio de Telefonía Celular para Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y previo estudio de mercado le arrojó como resultado que el proveedor idóneo para la contratación del servicio requerido lo es el proveedor **"RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V."**
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió las requisiciones de compra multianuales con número **RS/0000650/2021** del sistema SIIF y **10110/21** del sistema VISUAL, de parte de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$360,976.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** IVA incluido, teniendo estas requisiciones como objeto la contratación del Servicio de Telefonía Celular para Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
3. Las requisiciones de compra multianuales con número **RS/0000650/2021** del sistema SIIF y **10110/21** del sistema VISUAL, se presentan a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 650 :RS/0000650/2021

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	GA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus	AUTORIZADA	
							Fecha	Hora
1905						Elaboración	mar. 31/08/2021	9:32.45
190501						Autorización Presupuestal	vie. 17/09/2021	11:32.47

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	315010002	1.00	SERVICIO	\$56,510.34	\$56,510.34	\$9,041.66	\$65,552.00

Descripción
TELÉFONIA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 4 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 17.00 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.
PARA 2021: \$16,188.00
PARA 2022: \$49,364.00

1.00 \$56,510.34 \$56,510.34 \$9,041.66 \$65,552.00 030206-00332-31501-1-106

2

315010002 1.00 SERVICIO \$12,706.90 \$12,706.90 \$2,033.10 \$14,740.00

Descripción
TELÉFONIA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 5 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.
PARA 2021: \$ 3,435.00
PARA 2022: \$11,305.00

1.00 \$12,706.90 \$12,706.90 \$2,033.10 \$14,740.00 030206-00332-31501-1-106

3

315010002 1.00 SERVICIO \$4,610.34 \$4,610.34 \$737.66 \$5,348.00

Descripción
TELÉFONIA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 5.25 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.
PARA 2021: \$1,287.00
PARA 2022: \$4,061.00

1.00 \$4,610.34 \$4,610.34 \$737.66 \$5,348.00 030402-00332-31501-1-106

4

315010002 1.00 SERVICIO \$20,331.03 \$20,331.03 \$3,252.97 \$23,584.00

Descripción
TELÉFONIA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 8 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.
PARA 2021: \$ 5,496.00
PARA 2022: \$18,088.00

1.00 \$20,331.03 \$20,331.03 \$3,252.97 \$23,584.00 030402-00332-31501-1-106

5

315010002 1.00 SERVICIO \$41,493.10 \$41,493.10 \$6,638.90 \$48,132.00

Descripción
TELÉFONIA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 9 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 5.25 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.
PARA 2021: \$11,583.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 650 :RS/0000650/2021

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Estatus		AUTORIZADA	
				Fecha	Hora	
1905			Elaboración	mar. 31/08/2021	9:32.45	
190501		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Autorización Presupuestal	vie. 17/09/2021	11:32.47	

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
PARA 2022: \$36,549.00							
1.00			\$41,493.10	\$41,493.10	\$6,638.90	\$48,132.00	060101-00440-31501-1-106

6

315010002	1.00	SERVICIO	\$17,789.66	\$17,789.66	\$2,846.34	\$20,636.00
-----------	------	----------	-------------	-------------	------------	-------------

Descripción
TELEFONÍA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 7 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.
PARA 2021: \$ 4,809.00
PARA 2022: \$15,827.00

1.00	\$17,789.66	\$17,789.66	\$2,846.34	\$20,636.00	070701-00417-31501-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

7

315010002	1.00	SERVICIO	\$4,610.34	\$4,610.34	\$737.66	\$5,348.00
-----------	------	----------	------------	------------	----------	------------

Descripción
TELEFONÍA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 5.25 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.
PARA 2021: \$1,287.00
PARA 2022: \$4,061.00

1.00	\$4,610.34	\$4,610.34	\$737.66	\$5,348.00	130201-00450-31501-1-106
------	------------	------------	----------	------------	--------------------------

8

315010002	1.00	SERVICIO	\$10,165.52	\$10,165.52	\$1,626.48	\$11,792.00
-----------	------	----------	-------------	-------------	------------	-------------

Descripción
TELEFONÍA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 4 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.
PARA 2021: \$2,748.00
PARA 2022: \$9,044.00

1.00	\$10,165.52	\$10,165.52	\$1,626.48	\$11,792.00	130201-00450-31501-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

9

315010002	1.00	SERVICIO	\$4,610.34	\$4,610.34	\$737.66	\$5,348.00
-----------	------	----------	------------	------------	----------	------------

Descripción
TELEFONÍA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 5.25 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.
PARA 2021: \$1,287.00
PARA 2022: \$4,061.00

1.00	\$4,610.34	\$4,610.34	\$737.66	\$5,348.00	170501-00349-31501-1-106
------	------------	------------	----------	------------	--------------------------

10

315010002	1.00	SERVICIO	\$20,331.03	\$20,331.03	\$3,252.97	\$23,584.00
-----------	------	----------	-------------	-------------	------------	-------------



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 650 :RS/0000650/2021

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

Descripción
TELEFONÍA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 8 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.
PARA 2021: \$ 5,496.00
PARA 2022: \$18,088.00

1.00 \$20,331.03 \$20,331.03 \$3,252.97 \$23,584.00 190501-00315-31501-1-106

11

315010002 1.00 SERVICIO \$2,541.38 \$2,541.38 \$406.62 \$2,948.00

Descripción
TELEFONÍA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.
PARA 2021: \$ 687.00
PARA 2022: \$2,261.00

CONDICIONES QUE APLICAN PARA TODAS LAS PARTIDAS DE LA PRESENTE REQUISICIÓN
 • FECHA DE INICIO: A PARTIR DEL 1^{er} DE OCTUBRE DE 2021
 • FECHA DE TÉRMINO: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
 • LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN AV. DE LA CONVENCIÓN OTE NO. 104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
 • GARANTÍA: EL SERVICIO CONTRATADO CUMPLIRÁ CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 • TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.

1.00 \$2,541.38 \$2,541.38 \$406.62 \$2,948.00 220501-06573-31501-1-106

Justificación de la Requisición:

Total \$227,012.00

EFICIENTAR LA COMUNICACIÓN E INCREMENTAR LA COBERTURA ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE, #104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.
Responsable de Recepción: C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE.- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102500 EXT2503

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

Módulo de Adquisiciones
Requisición 650:RS/0000650/2021
Requisición Multianual
Calendarizado Presupuestal

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus: AUTORIZADA
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Origen del Recurso	GA	
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	

Clave Artículo	Clave Presupuestal	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal	I.V.A.	Importe Neto
1	315010002	030206-00332-31501-1-106	2.00	\$ 56,510.34	\$ 56,510.34	\$ 9,041.66

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
10	1.00	\$13,955.17	\$2,232.83	\$16,188.00	2021
Total Anualizado:					\$16,188.00
1	1.00	\$42,555.17	\$6,808.83	\$49,364.00	2022
Total Anualizado:					\$49,364.00
Total :					\$65,552.00

2	315010002	030206-00332-31501-1-106	2.00	\$ 12,706.90	\$ 12,706.90	\$ 2,033.10	\$ 14,740.00
---	-----------	--------------------------	------	--------------	--------------	-------------	--------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
10	1.00	\$2,961.21	\$473.79	\$3,435.00	2021
Total Anualizado:					\$3,435.00
1	1.00	\$9,745.69	\$1,559.31	\$11,305.00	2022
Total Anualizado:					\$11,305.00
Total :					\$14,740.00

3	315010002	030402-00332-31501-1-106	2.00	\$ 4,610.34	\$ 4,610.34	\$ 737.66	\$ 5,348.00
---	-----------	--------------------------	------	-------------	-------------	-----------	-------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
10	1.00	\$1,109.48	\$177.52	\$1,287.00	2021
Total Anualizado:					\$1,287.00
1	1.00	\$3,500.86	\$560.14	\$4,061.00	2022
Total Anualizado:					\$4,061.00
Total :					\$5,348.00

4	315010002	030402-00332-31501-1-106	2.00	\$ 20,331.03	\$ 20,331.03	\$ 3,252.97	\$ 23,584.00
---	-----------	--------------------------	------	--------------	--------------	-------------	--------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
10	1.00	\$4,737.93	\$758.07	\$5,496.00	2021
Total Anualizado:					\$5,496.00
1	1.00	\$15,593.10	\$2,494.90	\$18,088.00	2022
Total Anualizado:					\$18,088.00

add_RequisicionMultianualAnexo.rpt

Página 1 de 3
17/sep/2021



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

**Módulo de Adquisiciones
Requisición 650:RS/0000650/2021
Requisición Multianual
Calendarizado Presupuestal**

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus: AUTORIZADA
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Origen del Recurso	GA	
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	

	Fecha	Hora
Elaboración	31/ago./2021	09:32:45 a. m.
Autorización Presupuestal	17/sep./2021	11:32:47 a. m.

Clave Artículo	Clave Presupuestal	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal	I.V.A.	Importe Neto
			Total :	\$20,331.03	\$3,252.97	\$23,584.00

5

315010002	060101-00440-31501-1-106	2.00	\$ 41,493.10	\$ 41,493.10	\$ 6,638.90	\$ 48,132.00
-----------	--------------------------	------	--------------	--------------	-------------	--------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
10	1.00	\$9,985.34	\$1,597.66	\$11,583.00	2021
Total Anualizado:					\$11,583.00
1	1.00	\$31,507.76	\$5,041.24	\$36,549.00	2022
Total Anualizado:					\$36,549.00
Total :					\$48,132.00

6

315010002	070701-00417-31501-1-106	2.00	\$ 17,789.66	\$ 17,789.66	\$ 2,846.34	\$ 20,636.00
-----------	--------------------------	------	--------------	--------------	-------------	--------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
10	1.00	\$4,145.69	\$663.31	\$4,809.00	2021
Total Anualizado:					\$4,809.00
1	1.00	\$13,643.97	\$2,183.03	\$15,827.00	2022
Total Anualizado:					\$15,827.00
Total :					\$20,636.00

7

315010002	130201-00450-31501-1-106	2.00	\$ 4,610.34	\$ 4,610.34	\$ 737.66	\$ 5,348.00
-----------	--------------------------	------	-------------	-------------	-----------	-------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
10	1.00	\$1,109.48	\$177.52	\$1,287.00	2021
Total Anualizado:					\$1,287.00
1	1.00	\$3,500.86	\$560.14	\$4,061.00	2022
Total Anualizado:					\$4,061.00
Total :					\$5,348.00

8

315010002	130201-00450-31501-1-106	2.00	\$ 10,165.52	\$ 10,165.52	\$ 1,626.48	\$ 11,792.00
-----------	--------------------------	------	--------------	--------------	-------------	--------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
10	1.00	\$2,368.97	\$379.03	\$2,748.00	2021
Total Anualizado:					\$2,748.00
1	1.00	\$7,796.55	\$1,247.45	\$9,044.00	2022
Total :					\$9,044.00

adq_RequisicionMultianualAnexo.rpt



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

**Módulo de Adquisiciones
Requisición 650:RS/0000650/2021
Requisición Multianual
Calendarizado Presupuestal**

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus: AUTORIZADA
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Origen del Recurso	GA	
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	

Clave Artículo	Clave Presupuestal	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal	I.V.A.	Importe Neto

9	315010002	170501-00349-31501-1-106	2.00	\$ 4,610.34	\$ 4,610.34	\$ 737.66	\$ 5,348.00
---	-----------	--------------------------	------	-------------	-------------	-----------	-------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
10	1.00	\$1,109.48	\$177.52	\$1,287.00	2021
Total Anualizado:					\$1,287.00
1	1.00	\$3,500.86	\$560.14	\$4,061.00	2022
Total Anualizado:					\$4,061.00
Total :					\$5,348.00

10	315010002	190501-00315-31501-1-106	2.00	\$ 20,331.03	\$ 20,331.03	\$ 3,252.97	\$ 23,584.00
----	-----------	--------------------------	------	--------------	--------------	-------------	--------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
10	1.00	\$4,737.93	\$758.07	\$5,496.00	2021
Total Anualizado:					\$5,496.00
1	1.00	\$15,593.10	\$2,494.90	\$18,088.00	2022
Total Anualizado:					\$18,088.00
Total :					\$23,584.00

11	315010002	220501-06573-31501-1-106	2.00	\$ 2,541.38	\$ 2,541.38	\$ 406.62	\$ 2,948.00
----	-----------	--------------------------	------	-------------	-------------	-----------	-------------

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
10	1.00	\$592.24	\$94.76	\$687.00	2021
Total Anualizado:					\$687.00
1	1.00	\$1,949.14	\$311.86	\$2,261.00	2022
Total Anualizado:					\$2,261.00
Total :					\$2,948.00

Total General: \$227,012.00



Sistema de Compras

REQUISICIONES DE COMPRA

Usuario **ADMINISTRADOR**
Fecha de impresión 01/09/2021 03:09:13p.n

DATOS GENERALES

NO REQUISICIÓN: 10110/21
 PRIORIDAD: A
 FECHA ASIG. FOLIO: 01/09/2021
 FOLIO FINANZAS:
 DEPENDENCIA SOLICITANTE: 19 01 01 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN / DESPACHO DE LA SECRETARIA DE LA ADMINISTRACION
 PROYECTO: 000000000000
 GIRO: SERVICIOS GENERALES
 LUGAR ENTREGA: OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DOMICILIO: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE NUMERO 104 3ER PISO, COLONIA DEL TRABAJO CP 2
 RESPONSABLE RECEP.: C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 COTIZADO POR: RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.
 JUSTIFICACION DE COMPRA EN BASE AL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO
 EFICIENTAR LA COMUNICACIÓN E INCREMENTAR LA COBERTURA ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

FECHA ELABORACION: 01/09/2021
 TIPO REQUISICIÓN: Rec.Propios
 TIPO COMPA: SERVICIOS BÁSICOS
 GRUPO: 910 25 00 EXT :
 TELEFONOS: 910 25 00 EXT :
 DESTINO ARTICULOS: Uso Oficial
 VIGENCIA COT.: 45 TIEMPO ENTREGA: 1 Días

PARTIDAS

Part.	Clave	Obj.	Gasto	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio/Unit	Importe
1	315010002	31501		CONTRATACIÓN DE 40 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.5G GB PARA INTERNET Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA.	SER	1.00	\$101,655.17	\$101,655.17
				PARA 2021: \$27,480.00 PARA 2022: \$90,440.00				
2	315010002	31501		CONTRATACIÓN DE 3 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 5.25 GB PARA INTERNET Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA.	SER	1.00	\$13,831.04	\$13,831.04
				PARA 2021: \$ 3,861.00 PARA 2022: \$ 12,183.00				

CONDICIONES QUE APLICAN PARA LAS 2 PARTIDAS DE LA PRESENTE REQUISICIÓN:

FECHA DE INICIO: A PARTIR DEL 1^{er} DE OCTUBRE DE 2021.
FECHA DE TÉRMINO: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

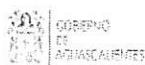
LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. EN AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. Nú. 104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

GARANTÍA: EL SERVICIO CONTRATADO CUMPLIRÁ CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.

Subtotal	\$115,486.21
Descuento	\$0.00
I.V.A.	\$18,477.79
Total	\$133,964.00

10110/21



Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Página 1 de 1



4. Se adjunta a las requisiciones de compra multianuales con número **RS/0000650/2021** del sistema SIIF y **10110/21** del sistema VISUAL, la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número **DGAS/0404/2021** de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno, suscrito por el C.P. Luis Adrián López de la Torre, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de los Servicios de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno, suscrita por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.
5. Oficio **SAE/01.0490/2021** de fecha 17 de agosto de 2021 suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, de solicitud de autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos, para la contratación de servicios de telefonía celular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y su respectivo dictamen.
6. Oficio **SEFI 1771/2021** de fecha 23 de agosto de 2021 suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, de autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos, para la contratación de servicios de telefonía celular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
7. Cotizaciones de los proveedores **"RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.", "AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V." y "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V."**
8. Oficio de cobertura geográfica en servicios de voz y datos de fecha 31 de agosto de 2021 emitido por el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
9. Escritos de relación de Centros de Atención y de cobertura en el Estado de Aguascalientes por parte del proveedor **"RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V."**
10. Constancias de Cumplimiento de Obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor **"RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V."**
11. Carta de no conflicto de intereses del proveedor **"RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V."**

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
FECHA DE ELABORACIÓN: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

17/09/2021

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/000650/2021 Y 10110/21

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 17/09/2021

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ORIGEN DEL RECURSO: FISCAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)



SAE	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL
Contigo al 100		DE ADQUISICIONES
RECIBIDO		
24 SEP 2021		
HORA:	9:14	64
RECIBE:		
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES		

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$360,976.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
--	-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPARZA

C.P. BETHA ALICIA GALLEGOS ROCHA

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPARZA



2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/000650/2021 y 10110/21

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17 DE AGOSTO DE 2021

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () razones () otros (), explicar



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No De Proveedor Inscrito (A)	No De Partida (O)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR 05005	1	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.	4 LÍNEAS CON SERVICIO DE 15 GB	NO	1	NACIONAL				26,855.04
			15 LÍNEAS CON SERVICIO DE 5 GB							54,154.80
			73 LÍNEAS CON SERVICIO DE 3 GB							218,246.64
PR 05364	1	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	4 LÍNEAS CON SERVICIO DE 17GB	SÍ	1	NACIONAL				56,510.34
			15 LÍNEAS CON SERVICIO DE 5.25 GB							69,155.17
			73 LÍNEAS CON SERVICIO DE 1.5 GB							185,520.99
PR07532	1	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	4 LÍNEAS CON SERVICIO DE 16.5 GB	NO	1	NACIONAL				93,800.00
			15 LÍNEAS CON SERVICIO DE 3.75 GB							117,000.00
			73 LÍNEAS CON SERVICIO DE 1.30 GB							350,400.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

PRESTADORES DE SERVICIOS

1162.931034

Elaboró (11)

C. GUILLERMINA LANDEROS AVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SERVICIOS BÁSICOS

Elaboró (11)
C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

NOTA:

EN EL COSTO DEL PROVEEDOR QUE CUMPLE SE ESTÁN CONSIDERANDO \$172.41 ANTES DE I.V.A. CORRESPONDIENTES A LA FIANZA ANUAL (2022) POR LÍNEA.



3. Oficio número **DGAS/0404/2021** de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno, suscrito por el C.P. Luis Adrián López de la Torre, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
NÚM. DE OFICIO: DGAS/0404/2021
17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículo 2º, 3º, 4º primer párrafo, 5º, 18 fracción II 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones I, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 8º, 11 fracciones I, II, XII y XVII y 17 fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto a las Requisiciones **RS/0000650/2021 (SISTEMA SIIF)** y **10110/21 (SISTEMA VISUAL)**; en las cuales se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia y mediante la cual requerimos la necesaria adquisición/contratación del Servicio de Telefonía Celular para las diferentes Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado. Dicho lo anterior, de la manera más atenta se solicita por medio del presente oficio, que la contratación se lleve por medio de Adjudicación Directa con el proveedor "**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**"; toda vez que se actualiza el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Dicho precepto legal a la letra dice:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Lo anterior debido a que no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables a los ofertados por "**Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**", de acuerdo a la cobertura manifestada por el proveedor.

Una vez actualizado el supuesto arriba transrito, solicito atender la presente solicitud y la necesaria contratación del Servicio de Telefonía Celular sea mediante Adjudicación Directa previsto en la Ley.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

c.c.p.- C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA, Directora General de Adquisiciones, SAE.
c.c.p.- Archivo.

RECIBIDO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
24 SEP 2021	9:14 AM
HORA:	9:14 AM
FECHA:	24 SEP 2021
SEPT. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS PÚBLICOS	



4. Justificación de Solicitud de Contratación de los Servicios de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno, suscrita por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los diecisiete del mes septiembre del año dos mil veintiuno. -----

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º primer párrafo, 5º, 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones I, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 11 y 60 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 8º, 11 fracciones I, II, XII y XVII y 17 fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con lo dispuesto en los artículos 2º fracción XXVII y 44 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para adjudicar de forma directa la contratación consolidada del servicio de telefonía celular para diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, durante el periodo comprendido del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2022, mediante la contratación de 92 servicios de Telefonía Celular, de los cuales 49 servicios se prestarán a las Dependencias y 43 servicios prestarán a las Entidades, todas del Gobierno del Estado de Aguascalientes..

Lo anterior con el objetivo de obtener mejores condiciones en cuanto a costos, planes, plazos y equipos, además de que esto permitirá garantizar la eficiente comunicación en el Gobierno del Estado a través de servicios de voz, texto o correo electrónico, con lo que se optimizará el ejercicio de las funciones de la Administración Pública y se incentivará el buen actuar de los servidores públicos que cuenten con el servicio, para que así puedan brindar un excelente desempeño cotidiano en las actividades y servicios que prestan a la Ciudadanía, con calidad en las finanzas y servicios públicos.

Lo anterior se requiere para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Administración y en específico a la Dirección General de Administración y Servicios mediante los artículos 18 fracción II, 19, 33 fracciones I, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 11, 33, 60 primer y segundo párrafos y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 8º, 11 fracciones I, II, XII y XVII y 17 fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; el artículo 61 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes; los artículos 2º fracción XXVII y 44 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; así como el artículo 3º fracción IX y 11 fracción XIII, primer párrafo del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes cuyo contenido se transcribe a continuación:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

*...
II.- Secretaría de Administración.- SAE;
..."*

"Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

...

XIV.- Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

...

XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que se señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias

..."

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

Artículo 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

En materia de seguros que se contraten a favor de las Dependencias del Ejecutivo o del Municipio, incluido el seguro de vida de los pensionados, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, en su caso, implementarán procedimientos de contratación consolidada y celebrarán los contratos correspondientes. Las Entidades del Ejecutivo o del Municipio podrán solicitar su incorporación a las contrataciones que se realicen para las Dependencias, siempre y cuando no impliquen dualidad de beneficios para los servidores públicos.

...

"ARTÍCULO 33.- *La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Estado o del Municipio, según sea el caso, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. Los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados."*

Artículo 60.- *En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa respectivamente.*

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

Artículo 63.- *Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

..."

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 2º.- *La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.

"ARTÍCULO 3º.- *Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:*

...

3



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XI. Servicios Generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radio localización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine.

"ARTÍCULO 4º.- Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

...
V. Dirección General de Administración y Servicios; y
..."

"Artículo 8º. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador."

"Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...
XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso, lo requieran;

...
XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

"ARTÍCULO 17. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

XXXV. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

...
XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas),



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine;
..."

Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de este Manual, se entiende por:

XXVII. Servicios Básicos.- Comprende los consumos por combustibles, energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico fijo e internet, teléfono celular, servicio de radio comunicación e internet móvil, seguros, recarga de extintores, servicios de jardinería y fumigación, y, servicios de limpieza, seguridad y vigilancia.
..."

"Artículo 44.- La contratación de servicios de comunicación por radio, telefonía celular e internet móvil, se realizará de manera conjunta por conducto de la SAE con el objeto de obtener las mejores condiciones de precio y servicio, en término de las disposiciones que para tal efecto establezca la SAE."

Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

"Artículo 61. La DGAS será la responsable de coordinar la prestación de los servicios básicos tales como telefonía convencional y celular, radio comunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, suministro de combustibles, recarga de extintores, fumigación, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás servicios que determine la misma.
..."

Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 3.- Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual;
..."

"ARTÍCULO 11.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los casos que expresamente se señale. En las contrataciones consolidadas, los Entes Requieren, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:
..."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XIII. TELEFONÍA CELULAR, RADIOCOMUNICACIÓN E INTERNET MÓVIL- Las Requisiciones para los servicios de telefonía celular, radiocomunicación e internet móvil para las Dependencias del Poder Ejecutivo, deberán contar con la autorización previa de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor.
..."

De lo antes transscrito, se desprende que dentro de las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración se encuentra dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales que requiera la Administración Pública Estatal; coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen funciones relacionadas con la ministración y administración de servicios, desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento, así como proveerles los elementos y materiales de trabajo que les sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias del Poder Ejecutivo y apoyarlas en la programación de las contratación de los servicios que requieran para el desempeño de sus actividades y programar, realizar y celebrar los contratos relativos a los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado.

Correspondiendo al Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de telefonía celular y coordinarlas en la contratación de los mismos, así como celebrar los contratos respectivos con los proveedores de servicios de telefonía celular de acuerdo a los procedimientos de contratación correspondientes, en los términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, así como controlar y administrar los consumos de energía eléctrica, agua potable, telefonía convencional y celular, servicios de radiocomunicación y radio localización, combustibles (diésel, gasolina y gas) de todas las Dependencias, y Entidades que así lo soliciten, promoviendo campañas de ahorro en el consumo de estos servicios.

En virtud de las facultades y atribuciones expuestas con anterioridad y en el entendido de que en términos de lo dispuesto por el artículo 3º fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y artículo 2º del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, dentro del concepto de "servicios generales" se encuentran los servicios de telefonía celular, se concluye que es facultad de esta Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Administración y Servicios, realizar la contratación consolidada y coordinar la prestación de los servicios de telefonía celular para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que así lo requieran.

Una vez acreditado que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través de la Dirección General de Administración y Servicios, proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de servicios generales y coordinarlas en la contratación de los mismos, así como celebrar los contratos respectivos con los proveedores de servicios de telefonía celular de acuerdo a los procedimientos de contratación correspondientes, en los términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, así como determinar mediante disposiciones de carácter general, los bienes o servicios de uso generalizado que se contratarán de forma consolidada.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Es por lo anterior que se requiere la contratación de 92 servicios de Telefonía Celular, 49 servicios para las Dependencias y 43 servicios para las Entidades, todas del Estado de Aguascalientes, para así obtener mejores condiciones en cuanto a costos, planes, plazos, calidad en el servicio, cobertura a nivel estatal, nacional e internacional, además de que esto permitirá garantizar la eficiente comunicación en el Gobierno del Estado a través de servicios de voz, texto o correo electrónico, con lo que se optimizará el ejercicio de las funciones de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

DEPENDENCIAS

Consecutivo	DESCRIPCION	UNID.
1	CONTRATACIÓN DE 4 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 17.00 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2021: \$16,189.00 PARA 2022: \$49,364.00	SERV.
2	CONTRATACIÓN DE 5 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 15.00 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2021: \$ 3,435.00 PARA 2022: \$11,305.00	SERV.
3	CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 5.25 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2021: \$1,287.00 PARA 2022: \$4,091.00	SERV.
4	CONTRATACIÓN DE 8 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2021: \$ 5,495.00 PARA 2022: \$18,089.00	SERV.
5	CONTRATACIÓN DE 9 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 5.25 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2021: \$11,583.00 PARA 2022: \$36,549.00	SERV.
6	CONTRATACIÓN DE 7 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2021: \$ 4,809.00 PARA 2022: \$15,827.00	SERV.
7	CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 5.25 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2021: \$1,287.00 PARA 2022: \$4,091.00	SERV.
8	CONTRATACIÓN DE 4 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2021: \$2,748.00 PARA 2022: \$9,044.00	SERV.
9	CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 5.25 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2021: \$1,287.00 PARA 2022: \$4,091.00	SERV.
10	CONTRATACIÓN DE 8 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2021: \$ 5,495.00 PARA 2022: \$18,089.00	SERV.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

11	CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2021: \$ 687.00 PARA 2022: \$2,261.00	SERV.
ENTIDADES		
12	CONTRATACIÓN DE 40 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2021: \$27,480.00 PARA 2022: \$90,440.00	SERV.
13	CONTRATACIÓN DE 3 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 5.25 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2021: \$ 3,861.00 PARA 2022: \$12,183.00	SERV.

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Entrega: A partir del 1 de octubre del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2022

Lugar de Entrega: Oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración (Av. De la Convención Oriente No. 104 3er piso, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.)

Responsable de la Recepción: C.P. Luis Adrián López de la Torre, Director General de Administración y Servicios o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Garantía: El servicio contratado cumplirá con las especificaciones de calidad establecidas durante la vigencia del contrato.

Tiempo de reposición / reparación: de 24 hrs. a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o remota.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Condiciones y planes propuestos por "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." para contratación de 92 líneas de Telefonía Celular.

PLAN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO	COSTO UNITARIO MENSUAL CON I.V.A.	LÍNEAS	COSTO DE PLAN MENSUAL
PLAN TELCEL MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL 4G 12000	SERVICIO T MAX SIN LÍMITE VOZ Y DATOS 12000 TRADICIONAL, VOZ Y SMS ILIMITADO (MX, USA Y CANADÁ), 17 GB PARA (MX, USA Y CANADÁ) WHATSAPP ILIMITADO (MX, USA Y CANADÁ), FACEBOOK Y TWITTER ILIMITADO SOLO MX.	\$ 1,349.00	4	\$5,396.00
PLAN TELCEL MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL 3000 4G	SERVICIO T MAX SIN LÍMITE VOZ Y DATOS 3000 TRADICIONAL, VOZ Y SMS ILIMITADO (MX, USA Y CANADÁ), 5.25 GB PARA (MX, USA Y CANADÁ) WHATSAPP ILIMITADO (MX, USA Y CANADÁ), FACEBOOK Y TWITTER ILIMITADO SOLO MX.	\$ 429.00	15	\$6,435.00

1 8 J



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PLAN TELCEL MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL 1000 4G	SERVICIO T MAX SIN LÍMITE VOZ Y DATOS 1000 TRADICIONAL, VOZ Y SMS ILIMITADO (MX, USA Y CANADÁ), 1.5 GB PARA (MX, USA Y CANADÁ) WHATSAPP ILIMITADO (MX, USA Y CANADÁ), FACEBOOK Y TWITTER ILIMITADO SOLO MX.	\$ 229.00	73	\$16,717.00
FIANZA ANUAL (1 anualidad)		\$ 200.00	92	\$18,400.00
COSTO TOTAL POR LOS 12 MESES DE SERVICIO				\$360,976.00

Ventajas de Contratación:

- Mayor cobertura en servicios de voz y datos
- Menor número de fallas reportadas por inconsistencias
- Procesos de facturación, datos y aclaraciones más ágiles
- Mejor atención de Call Center en fines de semana
- Ejecutivo de cuenta personalizado
- Minutos ilimitados (México, USA, y Canadá)
- WHATSAPP ilimitado en México, USA y Canadá
- FACEBOOK y TWITTER, ilimitado para uso en México
- SMS ilimitados en México, USA y Canadá

Condiciones y planes propuestos por "AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V." para contratación de 92 líneas de Telefonía Celular.

PLAN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO	COSTO UNITARIO MENSUAL CON I.V.A.	LÍNEAS	COSTO DE PLAN MENSUAL
PLAN DIRECTIVO	MINUTOS Y SMS ILIMITADOS EN MEXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, INCLUYE 15 GB DE DATOS MENSUALES, REDES SOCIALES INCLUIDAS EN MEXICO, E.U.A. Y CANADÁ.	\$649.00	4	\$2,596.00
PLAN GERENCIAL	MINUTOS Y SMS ILIMITADOS EN MEXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, INCLUYE 5 GB DE DATOS MENSUALES, REDES SOCIALES INCLUIDAS EN MEXICO, E.U.A. Y CANADA.	\$349.00	15	\$5,235.00
PLAN OPERATIVO	MINUTOS Y SMS ILIMITADOS EN MEXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, INCLUYE 3 GB DE DATOS MENSUALES, REDES SOCIALES INCLUIDAS EN MEXICO, E.U.A. Y CANADÁ.	\$289.00	73	\$21,097.00
FIANZA ANUAL (1 anualidad)		\$ 0.00	92	\$0.00
COSTO TOTAL POR LOS 12 MESES DE SERVICIO				\$347,136.00

Ventajas de Contratación:

- Minutos y mensajes ilimitados (México, USA Y Canadá).
- Redes sociales incluidas.

Desventajas de Contratación:

- Actualmente no se cuenta con cobertura en los Municipios de: Pabellón de Arteaga, Cosío, San José de Gracia, Asientos, Tepezalá y El Llano, lo que provoca dificultades de comunicación.
- Fallas por inconsistencia en los servicios.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Condiciones y planes propuestos por "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V." para contratación de 92 líneas de Telefonía Celular.

PLAN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO	COSTO UNITARIO MENSUAL CON I.V.A.	LINEAS	COSTO DE PLAN MENSUAL
VaV (3.5)	TELEFONÍA CELULAR, PLAN QUE INCLUYE MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 18.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PLAN CONSUMO CONTROLADO SIN EQUIPO.	\$2,262.00	4	\$9,048.00
VaV (.50)	TELEFONÍA CELULAR, PLAN QUE INCLUYE MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PLAN CONSUMO CONTROLADO SIN EQUIPO.	\$754.00	15	\$11,310.00
VaV (.50)	TELEFONÍA CELULAR, PLAN QUE INCLUYE MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.30 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PLAN CONSUMO CONTROLADO SIN EQUIPO.	\$464.00	73	\$33,872.00
FIANZA ANUAL (1 anualidad)		\$ 0.00	92	\$0.00
			COSTO TOTAL POR LOS 12 MESES DE SERVICIO	\$650,760.00

Ventajas de Contratación:

- *Planes controlados*
- *Llamadas ilimitadas (Méjico, USA Y Canadá)*
- *Datos para navegar*
- *Redes sociales ilimitadas*

Desventajas de Contratación:

- *Actualmente no se cuenta con cobertura en el Municipio de El Llano y en algunos otros Municipios la señal es muy baja, lo que provoca dificultades de comunicación.*
- *Fallas por inconsistencia en los servicios.*

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente que la presente contratación se efectúe bajo el supuesto de Adjudicación Directa, es decir, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que se transcribe a continuación para pronta referencia:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."*

La Dirección General de Administración y Servicios, considera que el proveedor "Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.", es quien brinda un servicio de telefonía celular con una mayor cobertura en servicio de voz y datos a nivel Nacional e Internacional, dicha cobertura abarca también las regiones de los 11 Municipios del Estado de Aguascalientes; permitiendo así cubrir la necesidad de comunicación y conectividad entre los funcionarios públicos de diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado; que debido a sus atribuciones requieren mantenerse comunicados las 24 horas del día; con la mera finalidad de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía. Lo anterior de acuerdo al escrito emitido por el mismo mediante el cual confirma la cobertura.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado y cotizado por el prestador de servicios para la contratación de las 92 líneas de Telefonía Celular durante los 12 meses requeridos es de **\$227,012.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y Fianza anual**, correspondiente a la contratación de los servicios de telefonía celular para diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes; y la cantidad de **\$133,964.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y Fianza anual**, correspondiente a la contratación de los servicios de telefonía celular para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, dando un **gran total** por la cantidad de **\$360,976.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y Fianza anual**.

El prorratoe de los pagos anteriormente referidos se desglosa a continuación:

DEPENDENCIA		2021	2022	GRAN TOTAL
SECRETARÍA PARTICULAR	9	\$ 19,623.00	\$ 60,669.00	\$ 80,292.00
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	9	\$ 6,783.00	\$ 22,149.00	\$ 28,932.00
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	9	\$ 11,583.00	\$ 36,549.00	\$ 48,132.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	7	\$ 4,809.00	\$ 15,827.00	\$ 20,636.00
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	5	\$ 4,035.00	\$ 13,105.00	\$ 17,140.00
SECRETARÍA DE TURISMO	1	\$ 1,287.00	\$ 4,661.00	\$ 5,348.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	8	\$ 5,496.00	\$ 18,088.00	\$ 23,584.00
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	1	\$ 687.00	\$ 2,261.00	\$ 2,948.00
	49	\$ 54,303.00	\$ 172,709.00	\$ 227,012.00



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ENTIDAD		2021	2022	GRAN TOTAL
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	4	\$ 2,748.00	\$ 9,044.00	\$ 11,792.00
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	12	\$ 8,844.00	\$ 28,932.00	\$ 37,776.00
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	1	\$ 687.00	\$ 2,261.00	\$ 2,948.00
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	3	\$ 2,061.00	\$ 6,783.00	\$ 8,844.00
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES.	12	\$ 8,844.00	\$ 28,932.00	\$ 37,776.00
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1	\$ 687.00	\$ 2,261.00	\$ 2,948.00
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	7	\$ 4,809.00	\$ 15,827.00	\$ 20,636.00
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	1	\$ 687.00	\$ 2,261.00	\$ 2,948.00
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	1	\$ 1,287.00	\$ 4,051.00	\$ 5,348.00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	1	\$ 687.00	\$ 2,261.00	\$ 2,948.00
TOTALES	43	\$ 31,341.00	\$ 102,623.00	\$ 133,964.00
	92	\$ 85,644.00	\$ 275,332.00	\$ 360,976.00

Forma de pago: De forma mensual, en moneda nacional, mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Garantía. El proveedor garantizará la calidad de los servicios durante el tiempo de prestación de los mismos y hasta su total prestación a entera satisfacción del servidor público señalado como responsable.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, "El Proveedor" quedará obligado a regularizar los servicios de manera inmediata.

Las Entidades del Gobierno del Estado que hacen uso de los servicios de ambas o cualquiera de las partidas, deberán recibir su facturación correspondiente a su propia razón social o registro federal de contribuyentes, por lo que los proveedores prestadores de estos servicios deberán considerar que mes a mes deberán emitir una factura las dependencias o Gobierno Central, y una más por cada una de las entidades usuarias de estos servicios.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Denominación Social: RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	Delegación o Municipio: MIGUEL HIDALGO,
Registro Federal de Contribuyentes: RDI841003QJ4	Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO
Domicilio calle y número: LAGO ZURICH #245 EDIFICIO TELCEL	Fax:
Colonia: AMPLIACION GRANADA	Correo electrónico:
Código Postal: 11529	
Teléfono: (442) 2495000	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:	
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 27,467 Fecha: 08/02/1956	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: FRANCISCO DE P. MORALES JR. NOTARIA 19 CIUDAD DE MEXICO	
Relación de socios en Acras:	
SERCOTEL, S.A. DE C.V.	
E-COMMERCE DATA SERVICES, S.A. DE C.V.	

/ 12



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Descripción del Objeto Social: CONSTRUIR, INSTALAR, MANTENER, OPERAR Y EXPLOTAR REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RADIOTELÉFONIA MÓVIL CON TECNOLOGÍA CELULAR O CON CUALQUIER CLASE DE TECNOLOGÍA. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA COMUNICACIÓN EN GENERAL Y DE MANERAS ESPECIALES, CON LA RADIOTELÉFONIA MÓVIL CON O SIN TECNOLOGÍA CELULAR.

Última Modificación al Acta Constitutiva: No. De Escritura 27938, Volumen 53, Fecha 14/10/2003.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en las requisiciones con números RS/0000650/2021, emitida en el sistema SII, y la requisición 10110/21, emitida en el sistema visual que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se propone que la contratación requerida se efectúe bajo el supuesto de Adjudicación Directa previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor propuesto cuenta con la infraestructura tecnológica para brindar los servicios requeridos de manera inmediata, evitando que Gobierno del Estado invierta presupuesto extraordinario en la implementación de la infraestructura requerida para la prestación del servicio, además de que los servicios se adjudican al único posible oferente.
Eficacia	Con la contratación mediante Adjudicación Directa no solo se obtiene la prestación de los servicios de manera inmediata, también se obtiene el respaldo directo del proveedor líder en el ramo de telecomunicaciones a nivel nacional, con lo que se garantiza que se lograrán los objetivos buscados, que es mantener contacto las 24 horas del día, con los servidores públicos que en ellas laboran, para así brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Eficiencia	<p>Se propone efectuar la presente contratación a través de "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requieren tes, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la solicitud plasmada en las requisiciones números RS/0000650/2021, emitida en el sistema SIIF, y la requisición 10110/21, emitida en el sistema visual, las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
Imparcialidad	<p>Es permisible que la contratación se lleve a cabo con el proveedor "Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V." siendo que fue el que ofrece mejor precio, cumple con lo requerido para la prestación del servicio, sin que ello signifique que se le esté otorgando ventajas o condiciones favorables frente a los demás proveedores del ramo, en razón de que previo a la solicitud de autorización de Adjudicación Directa que nos ocupa, se realizó una investigación de mercado con los proveedores más importantes de Telefonía Celular como lo es "AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V." y "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." ambos proveedores no ofertan lo requerido y sus propuestas económicas son superiores a las de "Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.", además que de dicha investigación pudo desprenderse que el proveedor cumple con los parámetros de calidad y precio necesarios para la contratación del servicio de Telefonía Celular.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V." constatando que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Secretario de Administración del Estado de
Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

Director General de Administración y Servicios de la
Secretaría de Administración

Jefa del Departamento de Control de Servicios
Básicos de la Secretaría de Administración

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE

L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS AVILA



5. Oficio **SAE/01.0490/2021** de fecha 17 de agosto de 2021 suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, de solicitud de autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos, para la contratación de servicios de telefonía celular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y su respectivo dictamen.



Oficio Núm.: SAE/01.0490/2021
Asunto: Compromiso de pago con cargo a distintos presupuestos
Servicios de Telefonía Celular

Aguascalientes, Ags., 17 de Agosto de 2021.

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS
P R E S E N T E.

Por este conducto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 55, Fracción II de la *Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios*, que prevé que para la celebración de compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos, es necesario contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

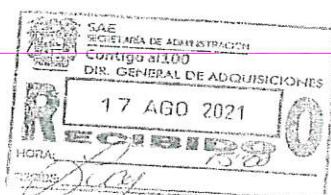
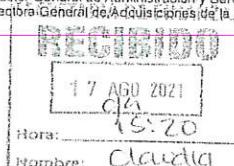
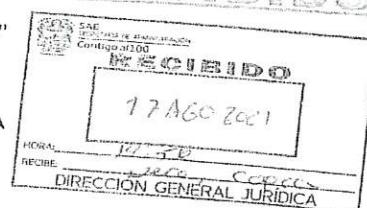
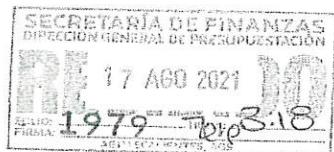
Por lo anterior, y como la prestación del Servicios de Telefonía Celular es necesario para el ejercicio de la Administración Pública, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta, su autorización para establecer compromisos de pago con cargo al ejercicio presupuestal por el periodo comprendido de octubre de 2021 a septiembre 2022 para Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo que con dicha autorización, la Dirección General de Adquisiciones de ésta Secretaría de Administración, estará en condiciones de realizar procedimiento correspondiente, generar los contratos y pedidos respectivamente de conformidad a los preceptos legales establecidos para los siguientes servicios:

Objeto del Gasto	Partida Específica
31501	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"
Av. Convención Ofic. Núm. 104 / Col. Del Trabajo, C.P. 26100
Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2500 / Ext. 2512



DICTAMEN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OCTUBRE 2021 – SEPTIEMBRE 2022

RESPONSABLE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Aguascalientes, Ags., 17 de Agosto de 2021.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la Dirección General de Administración y Servicios, que a continuación se describen:

"ARTÍCULO 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

...
II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...
XIV. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

...
XVIII. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicación de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;

...
XIX. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...
XXIII. Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de innovación, modernización, desarrollo de las tecnologías de la información, comunicaciones y de calidad que requiera la Administración Pública Estatal;

...
XXIV. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública



Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 3º. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

XI. Servicios Generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radio localización, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros y fianzas, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza y servicio de fotocopiado.
..."

"ARTÍCULO 4º. Organicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

V. Dirección General de Administración y Servicios.
..."

"ARTICULO 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los reglamentos, decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

XII. Proveer oportunamente a las Dependencias de los Elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, y servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXII. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado, y presidir los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, conforme a la legislación federal o estatal aplicable;



XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."

"ARTÍCULO 17.- Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un director General que contará con las siguientes atribuciones:

...

XXV. Proporcionar al Secretario de Administración los programas y proyectos de mejora relativos a la administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales, conservación así como de conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; para las Dependencias y Entidades, teniendo a su cargo su ejecución;

...

XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

...

XXXV. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

...

XXXVI. Supervisar los dictámenes técnicos en coordinación con las Dependencias y/o Entidades requirentes a fin de garantizar la calidad de los servicios básicos contratados;

...

XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicio de mantenimiento de elevadores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine;

...

Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

"Artículo 61. La DGAS será la responsable de coordinar la prestación de los servicios básicos tales como telefonía convencional y celular, radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, suministro de combustibles, recarga de extintores, fumigación, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás servicios que determine la misma.

...

Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente manual, se entiende por:

...

3



XL. Servicios Generales.- Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

Artículo 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contralantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

(REFORMADO, P.O. 16 DE ABRIL DE 2018)

En materia de seguros que se contraten a favor de las Dependencias del Ejecutivo o del Municipio, incluido el seguro de vida de los pensionados, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, en su caso, implementarán procedimientos de contratación consolidada y celebrarán los contratos correspondientes. Las Entidades del Ejecutivo o del Municipio podrán solicitar su incorporación a las contrataciones que se realicen para las Dependencias, siempre y cuando no impliquen dualidad de beneficios para los servidores públicos.

"ARTÍCULO 33.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Estado o del Municipio, según sea el caso, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. Los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados."

Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

"ARTÍCULO 3.- Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual;



"ARTICULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale.

En las contrataciones consolidadas, los Entes Requirentes, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente.

XIII. TELEFONÍA CELULAR, RADIOPUNICACIÓN E INTERNET MÓVIL.- Las requisiciones para los servicios de telefonía celular, radiocomunicación e internet móvil para las Dependencias del Poder Ejecutivo, deberán contar con la autorización previa de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor.
..."

Nota: Para el caso específico de aplicación normativa en cuanto al Manual de Único de la Dirección General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se dice que los artículos señalados tienen concordancia con lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica.

Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado

"Artículo 44.- La contratación de servicios de comunicación por radio, **telefonía celular e internet móvil** se realizará de manera conjunta por conducto de la SAE con el objeto de obtener las mejores condiciones de precio y servicio, en términos de las disposiciones que para tal efecto establezca la SAE.
..."

De lo antes transcrita, se desprende que dentro de las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración se encuentra dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y **servicios generales** que requiera la Administración Pública Estatal; coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen funciones relacionadas con la ministración y administración de servicios, desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento, así como proveerles los elementos y materiales de trabajo que les sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y apoyarlas en la programación de la contratación de los servicios que requieran para el desempeño de sus actividades y programar, realizar y celebrar los contratos relativos a los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado.

Correspondiendo al Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de **telefonía celular y coordinarlas en la contratación de los mismos**, así como celebrar los contratos respectivos con los proveedores de servicios de telefonía celular de acuerdo a los procedimientos de contratación correspondientes, en los términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, así como controlar y administrar los consumos de energía eléctrica, agua potable, telefonía convencional y celular, servicios de



radiocomunicación y radio localización, combustibles (diésel, gasolina y gas) de todas las Dependencias y Entidades que así lo soliciten, promoviendo campañas de ahorro en el consumo de estos servicios.

En virtud de las facultades y atribuciones expuestas con anterioridad y en el entendido de que en términos de lo dispuesto por el artículo 3º del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y artículo 3º del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, dentro del concepto de "servicios generales" se encuentran los servicios de telefonía celular, se concluye que es facultad de esta Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Administración y Servicios, realizar la contratación consolidada y coordinar la prestación de los servicios de telefonía celular para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que así lo requieran.

Una vez acreditado que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través de la Dirección General de Administración y Servicios, proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de servicios generales y coordinarlas en la contratación de los mismos, así como celebrar los contratos respectivos con los proveedores de servicios de telefonía celular de acuerdo a los procedimientos de contratación correspondientes, en los términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, así como determinar mediante disposiciones de carácter general, los bienes o servicios de uso generalizado que se contratarán de forma consolidada.

Por último, es de vital importancia puntualizar que en virtud de que la contratación de los servicios de telefonía celular para las Dependencias y Entidades del Estado de Aguascalientes, comprende el compromiso de pagos del presupuesto de octubre a diciembre 2021 y del 2022 por lo correspondiente a los meses de enero a septiembre, es necesario dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

"ARTÍCULO 55.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

II.- Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.

Para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.



Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el periodo constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- a) La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;
- b) La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;
- c) La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y
- d) El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos.

Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos.

Del citado artículo se desprende que las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales pudiendo los Ejecutores de Gasto asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos, siempre y cuando cuenten con autorización previa de la Secretaría de Finanzas, para lo cual es necesario la emisión del siguiente:

DICTAMEN:

**OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TELEFONÍA CELULAR
PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

El presente dictamen tiene por objeto la contratación de los servicios de telefonía celular, para las Dependencias y Entidades del Estado de Aguascalientes, para el periodo comprendido de octubre 2021 a septiembre de 2022, para así obtener mejores condiciones en cuanto a calidad y precio en los servicios requeridos, con la siguiente distribución:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA	SOLICITADAS
SECRETARÍA PARTICULAR	9
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	9
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	9
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	7
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	5
SECRETARÍA DE TURISMO	1
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	8
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	1
TOTALES	49

ENTIDAD	SOLICITADAS
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	4
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	12
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	1
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	3
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES.	12
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	7
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	1
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	1
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	1
TOTALES	43
	92

a) La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación.

La Dirección General de Administración y Servicios, con base a las atribuciones que le confiere el artículo 17 fracciones XXV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y con la información proporcionada por las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró el requerimiento integral del servicio de telefonía celular por el periodo de octubre del 2021 a septiembre de 2022, en el cual se consideraron los aspectos y las condiciones especiales requeridas para la prestación de los servicios, así como la prontitud y disponibilidad de los servicios.

Se acredita que se requiere dar continuidad a la contratación, conforme a las siguientes consideraciones:



- a) Se requiere dar continuidad a los servicios de telefonía celular, ya que son necesarios para garantizar la eficiente comunicación en el Gobierno del Estado a través de servicios de voz, texto o correo electrónico.
- b) Al contratar de forma continua los servicios de telefonía celular se obtienen planes ilimitados a cualquier número fijo o de otra compañía, (Méjico, U.S.A. Canadá) ampliando con esto la red de comunicación de Gobierno del Estado.
- c) Se requiere la contratación continua de los servicios de telefonía celular para Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de mantener contacto las 24 horas del día, con los servidores públicos que en ellas laboran, para así brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.
- d) De no existir los servicios de una red de telefonía celular de Gobierno de Estado, se estaría incumpliendo con los servicios que presta la Administración Pública Estatal a la Ciudadanía por falta de una efectiva y ágil comunicación para atender las necesidades de la ciudadanía, con calidad en los servicios.

Se acredita entonces, como lo exige el artículo 55, párrafo quinto, inciso a) de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que se requiere continuidad en la contratación de los servicios antes referidos.

b) *La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;*

En cuanto al plazo, la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado, con base en la información proporcionada por las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró el requerimiento integral del servicio de telefonía celular por el periodo de octubre del 2021 a septiembre de 2022. Estos servicios se requieren de forma continua a fin de no afectar la operación, y los servicios en cuestión de la Secretaría de Administración. En tal sentido, se deben de tomar en cuenta los siguientes elementos:

- a. Se solicita a la Secretaría de Finanzas autorización, para ejercer los recursos con cargo al presupuesto de egresos 2021, la cantidad de \$54,303.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) y con cargo al presupuesto de egresos 2022, la cantidad de \$172,709.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) para la contratación del servicio de telefonía celular para las Dependencias del Estado de Aguascalientes. Y para las Entidades del Estado con cargo al presupuesto de egresos 2021 la cantidad de \$31,341.00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), y con cargo al presupuesto de egresos 2022 la cantidad de \$102,623.00 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), para la contratación de los servicios de telefonía celular.
- b. Proporcionar los servicios de telefonía celular, contribuye a que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con sus objetivos dentro de un marco institucional.

c) *La identificación del gasto corriente o del gasto de capital correspondiente; y*



a. Cada ente requirente en coordinación con la Dirección General de Administración y Servicios, estableció el presupuesto correspondiente para el pago del servicio de telefonía celular, el cual se encuentra plenamente identificado en gasto corriente, es por ello que se solicita autorización para establecer compromisos de pago recursos con cargo al presupuesto de egresos 2021, la cantidad de **\$54,303.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)** y con cargo al presupuesto de egresos 2022, la cantidad de **\$172,709.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** para la contratación del servicio de telefonía celular para las Dependencias del Estado de Aguascalientes. Y para las Entidades del Estado con cargo al presupuesto de egresos 2021 la cantidad de **\$31,341.00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, y con cargo al presupuesto de egresos 2022 la cantidad de **\$102,623.00 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)**, para la contratación de los servicios de telefonía celular.

Para el caso de los recursos correspondientes al 2022, se informa que estos estarán contenidos en el Anteproyecto del Presupuesto de Servicios Básicos de las Dependencias que la Secretaría de Administración presenta a la Secretaría de Finanzas, para su incorporación en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022. Y lo correspondiente a las Entidades cada una lo deberá considerar en su Presupuesto de Egresos 2022.

d) Desglose del gasto que se aplicará para el ejercicio fiscal correspondiente. (Los importes señalados incluyen I.V.A.)

El monto de los servicios que corresponde de octubre a diciembre del año 2021 se cubren presupuestalmente con el monto disponible programado por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y el monto correspondiente al año 2022 (enero-septiembre) se incluirá en el Anteproyecto del Presupuesto de Servicios Básicos que la Secretaría de Administración presenta a la Secretaría de Finanzas y cubre los requerimientos de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el total estimado para la contratación de los servicios de las Dependencias y Entidades por cada objeto de gasto por el periodo comprendido de octubre de 2021 a septiembre de 2022 se desglosa de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	2021	2022	GRAN TOTAL
SECRETARÍA PARTICULAR	\$ 19,623.00	\$ 60,669.00	\$ 80,292.00
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 6,783.00	\$ 22,149.00	\$ 28,932.00
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 11,583.00	\$ 36,549.00	\$ 48,132.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 4,009.00	\$ 15,827.00	\$ 20,636.00
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	\$ 4,015.00	\$ 13,105.00	\$ 17,140.00
SECRETARÍA DE TURISMO	\$ 1,287.00	\$ 4,061.00	\$ 5,348.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$ 5,496.00	\$ 18,088.00	\$ 23,584.00
COORDINACIÓN GENERAL DE MOBILIDAD	\$ 687.00	\$ 2,261.00	\$ 2,948.00
TOTALES	\$ 54,303.00	\$ 172,709.00	\$ 227,012.00
ENTIDAD	2021	2022	GRAN TOTAL
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	\$ 2,748.00	\$ 9,014.00	\$ 11,792.00
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	\$ 8,844.00	\$ 28,932.00	\$ 37,776.00
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	\$ 687.00	\$ 2,261.00	\$ 2,948.00
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 2,061.00	\$ 6,783.00	\$ 8,844.00
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	\$ 8,844.00	\$ 28,932.00	\$ 37,776.00
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 687.00	\$ 2,261.00	\$ 2,948.00
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 4,809.00	\$ 15,827.00	\$ 20,636.00
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	\$ 687.00	\$ 2,261.00	\$ 2,948.00
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$ 1,287.00	\$ 4,061.00	\$ 5,348.00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	\$ 687.00	\$ 2,261.00	\$ 2,948.00
TOTALES	\$ 31,341.00	\$ 102,623.00	\$ 133,964.00
	\$ 85,644.00	\$ 275,332.00	\$ 360,976.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

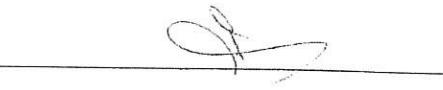
Toda vez que han sido cumplidos los requisitos que exige el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se solicita la autorización para asumir los compromisos de pago con cargo a los presupuestos 2021 y 2022, para realizar la contratación del servicio de telefonía celular para las Dependencias y Entidades del Estado de Aguascalientes, dando continuidad a tan importante programa y no dejar desprovisto de este servicio al Gobierno del Estado.

Así lo Proveyó y Firma

"Sufragio Efectivo. No Reelección"


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN


LAE. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SERVICIOS BÁSICOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN



6. Oficio SEFI 1771/2021 de fecha 23 de agosto de 2021 suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, de autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos, para la contratación de servicios de telefonía celular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



EXPEDIENTE: DGP 797/2021
OFICIO: SEFI 1771/2021
ASUNTO:

Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos, para contratación de servicios de telefonía celular para las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme al Art. 55, fracción II.

Agosto 23, 2021.

C.P. Juan Francisco Larios Esparza
Secretario de Administración
Presente

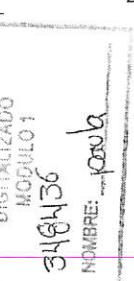


En atención al oficio SAE/01.0490/2021 de fecha 17 de agosto del presente, mediante el cual solicita la autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, con cargo tanto al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 así como al Presupuesto del ejercicio fiscal 2022, por concepto de contratación de servicios de telefonía celular para las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el período comprendido de octubre del 2021 a septiembre del 2022 por un monto total de \$360,976.00, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que la contratación de servicios de telefonía celular para las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley.
2. Es importante señalar que los recursos para llevar a cabo la contratación de servicios de telefonía celular para las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el período comprendido de octubre del 2021 a septiembre del 2022, se autorizan siempre y cuando estén considerados en el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021 y considerarlos en su anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Octubre-Diciembre 2021	Enero-Septiembre 2022	Total
Contratación de servicios de telefonía celular.	\$85,644.00	\$275,332.00	\$360,976.00

3. Conviene aclarar que la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar estos servicios es responsabilidad única y directa de la Secretaría de Administración.



"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SEFI
SECRETARÍA DE FINANZAS
Contigo al 100

EXPEDIENTE: DGP 797/2021
OFICIO: SEFI 1771/2021
ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos, para contratación de servicios de telefonía celular para las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme al Art. 55, fracción II.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Carlos de Jesús Magallanes García
Secretario de Finanzas

C.c.p. D.P. Germán Montelongo Cortez.- Subsecretario de Egresos de la SEFI.
 N.M. Miriam Ariet Novoa Jiménez.- Directora General Jurídica de la SAE.
 C.P. Luis Adrián López de la Torre.- Director General de Administración y Servicios de la SAE.
 C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha.- Directora General de Adquisiciones de la SAE.
 Archivo.
 Consecutivo.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autorizo:	C. Adala Rodríguez Martínez	Directora General de Presupuestación	
Revisor:	C. María Catalina Sánchez López	Jefa del Departamento de Egresos	
Elector:	LAF María Guadalupe Vázquez Dávila	Auxiliar de Asignación Presupuestal	

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"



7. Cotizaciones de los proveedores “RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”, “AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.” y “TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.”



Radiomovil Dipsa SA de CV
R.F.C. RDI841003QJ4
Lago Zurich No. 245 Edif Telcel
Col Ampliación Granada CP 11529
Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Aguascalientes, Ags. 16 de Agosto del 2021

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN:
Av de la Convección Ote #104 3er Piso Col Del Trabajo CP 20180

C.P. Luis Adrian López de la Torre.
Director General de Administración y Servicios

LAE. Guillermina Landeros Avila.
Jefe del departamento de administración y servicios

Asunto: Cotización de líneas en planes de telefonía celular Empresariales

Características de los planes:

COTIZACIÓN EQUIPO				
CANTIDAD	EQUIPO	Costo	IMPUESTOS	COSTO CON IVA
1	Servicio T Max Sin Límite Voz y Datos 1000 Consumo Conrolado, Voz y SMS ilimitado (MX, USA y Canadá) , 1.50 GB para (MX, USA y Canadá) Whatsapp ilimitado (MX, USA y Canadá), Facebook y Twiter ilimitado solo MX	\$ 197.41	\$ 31.59	\$ 229.00
1	Servicio T Max Sin Límite Voz y Datos 3000 Consumo Conrolado, Voz y SMS ilimitado (MX, USA y Canadá) , 5.25 GB para (MX, USA y Canadá) Whatsapp ilimitado (MX, USA y Canadá), Facebook y Twiter ilimitado solo MX	\$ 369.83	\$ 59.17	\$ 429.00
1	Servicio T Max Sin Límite Voz y Datos 12000 Tradicional, Voz y SMS ilimitado (MX, USA y Canadá) , 17.00 GB para (MX, USA y Canadá) Whatsapp ilimitado (MX, USA y Canadá), Facebook y Twiter ilimitado solo MX	\$ 1,162.93	\$ 186.07	\$ 1,349.00

Atención a Clientes Corporativos TELCEL R06
01 800 48 00 965 | *2676



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Condiciones de pago De forma mensual en moneda nacional , mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet.

Lugar de entrega: Secretaría de Administración , Av. De la Convención Ote. No. 104, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

Tiempo de Entrega: 01 de Octubre del 2021 al 30 de Septiembre 2022.

Tiempo de Reposición: De 24 hrs a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.

Garantía: Que el servicio contratado cumplirá con las especificaciones de calidad establecidas durante la vigencia del contrato.

Vigencia : 45 días

Consideraciones:

- Cargo Fianza anual por línea, de \$200.00 netos cargado en factura mientras este activa.
- Todos los precios tanto de los planes , como de los equipos son con impuestos incluidos

Esperando que esta propuesta cubra y rebase las expectativas y necesidades de su empresa quedo atento a sus comentarios.

Sin más por el momento, agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

NÚMERO DE PROVEEDOR PR06364

Atentamente:

Lic. Jesús Espino García.
Ventas Corporativas Aguascalientes.
TELCEL: 449 4489719
Jesus.espino@telcel.com

Atención a Clientes Corporativos TELCEL R06
01 800 48 00 965 | *2676



Aguascalientes, Ags. A 16/08/2021

C.P. Luis Adrián López de la Torre
 Director General de Administración y Servicios

Secretaría de Administración del Estado
 Av. De la Convención Ote. 104 piso 3
 Col del trabajo
 CP 20180, Aguascalientes Ags.

Presente.

Con relación a su amable solicitud, AT&T comunicaciones digitales, S DE RL DE CV (en lo sucesivo AT&T), pone a su consideración nuestra propuesta del servicio de líneas de voz y datos controlado telefonía celular, plan que incluye minutos y mensajes ilimitados y redes sociales en México, E.U.A y Canadá. Plan consumo controlado.

No.	Plan	Minutos/SMS	Datos	Equipo	Add on	Renta unitaria sin IVA	IVA	Renta Unitaria	Renta Total final
Lineas	Todo destino				Control				
con Todo Negocios									
1	V3 239	Ilimitado	3 GB	No incluido	\$50	\$249.14	\$39.86	\$289.00	\$289.00
con Todo Negocios									
1	V3 299	Ilimitado	5 GB	No incluido	\$50	\$293.16	\$55.84	\$349.00	\$349.00
con Todo Negocios									
1	V3 599	Ilimitado	15 GB	No incluido	\$50	\$545.16	\$103.84	\$649.00	\$649.00



Comerciales:

- Los precios mostrados están expresados en moneda nacional.
- Condiciones de pago: Pagos mensuales con fecha de corte a 30 de cada mes, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura autorizada.
- Tiempo de reposición: de 24 a 48 horas a partir de la notificación a AT&T vía telefónica.
- Tiempo de entrega: Para Telefonía 01 octubre de 2021 al 30 de septiembre del 2022.
- El servicio proporcionado por AT&T es en modalidad controlado, para no generar excedentes de facturación
- La presente propuesta tiene vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su emisión.
- La entrega del servicio será en la oficina de la secretaría de Administración ubicadas en Av. Convención Ote. No. 104, Piso 3, Col. Del trabajo, CP 20180, Aguascalientes, Ags.
- En caso de requerirse, se presentará fianza y firma del contrato.
- Garantía, durante la vigencia del contrato, aplica únicamente contra defectos de fabricación del equipo (sim), no incluye mal uso de parte del usuario, así como robo o extravío.
- La presente propuesta no incluye soporte o garantía en los equipos propiedad de la secretaría de Administración.
- Garantía del servicio: el servicio contratado cumplirá con las especificaciones establecidas durante la vigencia del contrato.
- El numero de proveedor de AT&T es PR06005

Agradeciendo la atención prestada a la presente, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Aldo Uriel Flores Núñez".

Aldo Uriel Flores Núñez
Ejecutivo de cuenta
AT&T Comunicaciones Digitales, S de RL de CV / RFC: CNM980114PI2
Cel: 4491046230
Af049k@att.com



DATOS DEL PROVEEDOR:

No.12064094

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V

RFC. TPT890516JPS

DOMICILIO : AV. SAN JERONIMO 252 PISO 6, COL. LA OTRA BANDA, COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 04519

CORREO ELECTRÓNICO: cyerena@totalplay.com.mx

TELÉFONO 4448282025

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE:	Av. De la Convención oriente 104, piso 3 colonia del Trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
COTIZADO POR:	C.P. Luis Adrián López de la Torre, Director Administrativo de la Secretaría de Administración y Servicios.
FECHA DE LA COTIZACIÓN:	11 DE AGOSTO 2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	TELEFONÍA CELULAR, PLAN QUE INCLUYE MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.30 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PLAN CONSUMO CONTROLADO SIN EQUIPO	\$400,00	\$64,00	\$464,00
1	1	SERVICIO	TELEFONÍA CELULAR, PLAN QUE INCLUYE MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PLAN CONSUMO CONTROLADO SIN EQUIPO	\$650,00	\$104,00	\$754,00
1	1	SERVICIO	TELEFONÍA CELULAR, PLAN QUE INCLUYE MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 16.50 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PLAN CONSUMO CONTROLADO SIN EQUIPO	\$1950	\$312,00	\$2,262.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Totalplay®
EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
TPT890516JPS

CONDICIONES DE PAGO	PAGOS MENSUALES CONFORME A LA FECHA DE CORTE. 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA AUTORIZADA.
INCLUYE FIANZA ANUAL:	POR LÍNEA CARGADO EN FACTURA DE SERVICIO, MIENTAS ESTE ACTIVA.
TIEMPO DE ENTREGA	A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
TIEMPO DE REPOSICIÓN	24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.
LUGAR DE ENTREGA:	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	EL SERVICIO CONTRATADO CUMPLIRÁ CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
VIGENCIA DE LA PROPUESTA	90 DÍAS NATURALES
NOTA:	SE PRESENTARÁ FIANZA Y FIRMA DE CONTRATO.

PROTESTO LO NECESARIO
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

CLAUDIA IVETTE YERENA CARRANZA
GERENTE COMERCIAL DEL SECTOR GOBIERNO
ESTATAL Y MUNICIPAL DEL EDO. DE S.L.P. Y AGS.



8. Oficio de cobertura geográfica en servicios de voz y datos de fecha 31 de agosto de 2021 emitido por el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
PRESENTE

Aguascalientes, Ags., 31 de Agosto de 2021.

Por medio del presente informo que de acuerdo al estudio de mercado realizado y a la información proporcionada por los proveedores para la contratación del servicio de telefonía celular, se solicita tenga a bien en realizar la contratación de dicho servicio con el proveedor **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**, debido a que es el proveedor que cuenta con la cobertura suficiente en el Estado de Aguascalientes, confirmando mediante oficio que se adjunta.

Aunado a lo anterior, se realizaron pruebas en algunos Municipios del Estado de Aguascalientes, con líneas de las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., obteniendo los siguientes resultados:

- **AT&T Comunicaciones Digitales, S.A. de C.V.:** No cuenta con un eficiente servicio de voz y datos en algunos Municipios como son: Pabellón de Arteaga, Cosío, San José de Gracia, Asientos, Tepezalá y El Llano
- **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.:** Cobertura en servicio de voz y datos con señal alta, recepción de sonido claro.
- **Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.** No cuenta con un eficiente servicio de voz y datos, el servicio de voz es baja, las llamadas tardan en enlazarse, en interiores disminuye la señal. Actualmente no se cuenta con cobertura en el Municipio de El Llano y en algunos otros Municipios la señal es muy baja, lo que provoca dificultades de comunicación.

Expuesto lo anterior, es que se requiere que la contratación consolidada de los 92 servicios de Telefonía Celular para las Dependencias y Entidades del Estado de Aguascalientes, se realice con el proveedor “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”, toda vez que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Invitación a 3 por monto y optar por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en razón de lo siguiente:

“**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”, cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido, aunado a que de la investigación de mercado realizada por la Dirección General de Administración y Servicios, se desprende que dicho proveedor cuenta con una cobertura en servicio de datos (Internet) 3G y 4G, servicio de voz con señal alta, recepción de sonido claro y fuerte y mantiene la señal en interiores.

Por otra parte, dicho proveedor cumple con la primicia de satisfacción de costos, planes, plazos, calidad en el servicio y sobre todo la cobertura en la mayor parte del territorio Estatal y Nacional, prestando el servicio de manera ininterrumpida, y teniendo una amplia cobertura, por lo que al contratar los servicios requeridos con “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**” se garantiza contar tanto con conectividad como con comunicación eficiente, situación indispensable para las funciones de los Servidores Públicos que harán uso de las Líneas de Telefonía Celular, contando así con la cobertura en territorio nacional e internacional.

ATENTAMENTE

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

9. Escritos de relación de Centros de Atención y de cobertura en el Estado de Aguascalientes por parte del proveedor “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”



Querétaro, Querétaro
A 16 de Agosto 2021

Secretaría de Administración
Dirección General de Administración y Servicios

Sirva la presente para manifestar que se cuenta con la cobertura geográfica del servicio requerida en los 11 Municipios así como Centro de Servicio indicadas conforme a lo solicitado mediante escrito establecido en fecha 16 de Agosto 2021, se adjunta la relación de los centros de Servicio en el Estado de Aguascalientes como anexo así como el archivo “Catálogo de localidades servicio de telefonía celular” con la cobertura nacional de localidades de Radiomóvil Dipsa SA de CV:



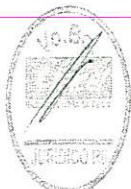
Lic. Roberto Delgado Ríos
Representante Legal Radiomóvil Dipsa SA de CV





Relación de Centros de Atención a Clientes en el Estado de Aguascalientes

REGIÓN	NOMBRE DEL CAC	HORARIO	Domicilio: Calle	Domicilio: No. Exterior	Domicilio: No. Interior	Domicilio: Colonia	Domicilio: Código Postal	Domicilio: Municipio	Domicilio: Estado
6	AGUASCALIENTES I	LUNES A VIERNES 09:00 A 20:00 HRS. SÁBADO 09:00 A 19:00 HRS. DOMINGO 10:00 A 18:00 HRS.	AV INDEPENDENCIA	2351	LOC 16 Y 17 CC GALERIAS	TROJES DE ALONSO	20110	AGUASCALIENTES S	AGUASCALIENTES
6	AGUASCALIENTES II	LUNES A VIERNES 09:00 A 20:00 HRS. SÁBADO 09:00 A 19:00 HRS. DOMINGO 10:00 A 18:00	AV LAS AMERICAS	1701	LOCAL 21 AL 25	EL DORADO	20235	AGUASCALIENTES S	AGUASCALIENTES
6	AGUASCALIENTES III	LUNES A VIERNES 09:00 A 19:30 HRS. SÁBADO 09:00 A 19:00 HRS. DOMINGO 11:00 A 15:00 HRS.	AV CONVENTION DE 1914	702	N/A	GOMEZ PORTUGAL	20250	AGUASCALIENTES S	AGUASCALIENTES
6	AGUASCALIENTES IV	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 19:30:00 HRS. SÁBADO 09:00 A 19:00 HRS DOMINGO 10:00 A 15:00 HRS.	MOCTEZUMA	101		CENTRO	20000	AGUASCALIENTES S	AGUASCALIENTES
6	AGUASCALIENTES V	LUNES A VIERNES 09:00 A 19:30 HRS SÁBADO 09:00 A 19:00 HRS. Y DOMINGO 10:00 A 14:00 HRS	Av. Canal Interceptor	415		Villas de la Universidad	26	AGUASCALIENTES S	AGUASCALIENTES
6	AGUASCALIENTES VI	L. V 9:20 HRS S 9:19 HRS D 11 A 15 HRS	AV SIGLO XI	5047	A	EL RIEGO	20199	AGUASCALIENTES S	AGUASCALIENTES





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Asunto: Cobertura en Aguascalientes

Aguascalientes, Ags. A 16 de Agosto de 2021

Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
Presente.

Por medio de la presente me permito solicitar su valioso apoyo a fin de que se informe a esta Dirección General de Administración y Servicios, si Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. cuenta con la cobertura y señal suficiente en los 11 Municipios del Estado de Aguascalientes. En su caso que estuvieran en posibilidad de proporcionar alguna ficha técnica.

Agradeciendo de antemano la atención al presente. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Recibido
16 AGO 2021

C.P. L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS AVILA.- Jefa del Departamento de Control de Servicios Básicos de la SAE.



10. Constancias de Cumplimiento de Obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
21NG9761317	RDI841003QJ4

Nombre, Denominación o Razón social
RADIOMÓVIL DIPSA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de septiembre de 2021, a las 10:19 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Cadena Original

||RDI841003QJ4|21NG9761317|06-09-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

O9zI14impqVltOukikKhrrlSAWEhsuq+LFvfO85g166kKVaVgP5WaFZR8S5gMAYb3wNsLOw7N95Hr3r1R5sLmnw6/X
UQIhw5lsLdGnxSqYdGEZB2cN4gWiKKTlK3MzNzKf39vylabsFVWe17WD64HU/wjecF7lZljvQhK/Umu0=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

5.- La opinión que se genere indicando que es **Inscrito SIN OBLIGACIONES** fiscales, se considera **Opinión Negativa** para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||RDI841003QJ4|21NG9761317|06-09-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

O9z14impqVtOukiKhrrlSAWEhsuq+LFvfO85g186kKVaVgP5WaFZR8S5gMAYb3wNsL0w7N95Hr3r1R5sLmnw6/X
UQIhw5lsLdGnxSqYdGEZB2cN4gViKKTlkN3MzNzKf39vylabsFWe17WD64HU/wjecF7tZljlvQhK/Umu0=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT
SERVICIO AL contribuyente tributario

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



FECHA: 13 de septiembre de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1631581842840602808974

Clave de R.F.C.: RDI841003QJ4

Nombre, Denominación o Razón Social: RADIOMOVIL DIPSA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de septiembre de 2021, a las 20:10 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 13 de octubre de 2021.

Usted tiene registrado(s) 24024 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión de cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos. POSITIVA - Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del artículo 17 del fondo 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes mencionado.
3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ADO SA1 HCT.101214/281 P.D.R. de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporadas y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||invocante.portalmedicloud|||/tramite/Carta de No Adeudo ARI 32D|||Fecha: 13 de septiembre 2021, 20:10:38|||Folio: 1631581842840602808974|||RFC: RDI841003QJ4|||Nombre o Razón Social: RADIOMOVIL DIPSA|||CURP: |||Opinion POSITIVA|||Fechadividida|||Vigencia: 13 de octubre 2021, 20:10:38|||Fecha|||/|||Vigencia: 13 de octubre 2021, 20:10:38|||

Sello digital: :B0c34A4/ELJ7KA70wycCaJjkZjYD/C0NcG21X1tUQimXvrgp0FIPPHMgCQf0m1#ul.combyY1EsoJhJ2CbvntbRYT5d7H5Xn61uRor9h7y3Dd6PXVVK3qAkUJHn0upa6zD752T4BfzUcnPGXhmlas5upY2XX1742gC0vpGx04hSs8DvX7TMXkyan8tc1gxdr7DkW2rIm7sostMpehvQAhodn2AvZbirdv8PfCJkvSeNrRCo5fDh8UxdQsC6lw+2R5j0lB1C03dRNC082vrs9

Secuencia Notarial: c151cc65-4476-4947-aa7e-296007096059

Número de Serie: 06600351000000000001



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 09 de septiembre de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 46219/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 09 de septiembre de 2021, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: RDI841003QJ4

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 09 de septiembre de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 46219 || RDI841003QJ4 || opinión positiva || 09/09/2021 07:13:57 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIMdJADAgEAMIIbQYJKoZIhvNAQcCollMXjCCDFoCAQMxDzANBglhgBZQMEAqEFADCCAc
cGCyqGSlb3DQEJEAEElB1gSCAblwggGuAgEBBggkrBgEEAcdzAgEwMTANBglhgBZQMEAqEF
AAQg2VFJ7ZQZgT5RoystVt+w5CSEqHovoRnKfvSGy7eUYcCA2bRYRgPMjAyMTA5MTAwM
DE1NDdaAghiuOZnUjkRtaCAUmkggFFMIIbQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYWxpZW50ZXM



(449) 910 25 25



11. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”



Aguascalientes, AGS., a 14 de septiembre de 2021.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Roberto Delgado Ríos
Representante legal
Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.





A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa la contratación del Servicio de Telefonía Celular para Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y

CONSIDERANDO:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 2, 3, 4, 18 fracción II, 19, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones I, II, XIV, XIX y XXIX, señala lo siguiente:

“Artículo 2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

“Artículo 3.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad.”

“Artículo 4.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.”

“Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

II.- Secretaría de Administración.- SAE;

...

“Artículo 19.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”



“Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

...

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;”

...

“Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

...

I.- Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II.- Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XIV.- Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran,

...

XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.”





El Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en sus artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 5º, 8º, 11 fracciones I, II, XII, XVII y XXXVI y 17 fracciones I, XXXIV y XXXVII establece lo siguiente:

“Artículo 2º.- La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.”

“Artículo 3º.- Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

...

XI. Servicios Generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radio localización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine.

..."

“Artículo 4º.- Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

...

V. Dirección General de Administración y Servicios; y

..."

“Artículo 5º.- El ejercicio de las atribuciones y facultades de la Secretaría, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, corresponden originalmente al Secretario de Administración, quien para la mejor distribución y desarrollo de las actividades de la misma, podrá delegar facultades en los titulares de las Direcciones Generales, salvo aquéllas que en los términos de la Ley Orgánica o del Reglamento, sean indelegables.

La delegación surtirá efectos sin perjuicio del ejercicio directo por el titular de la facultad respectiva.”



“Artículo 8º. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador.

“Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso, lo requieran;

...

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieren las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador.”

“Artículo 17. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;



XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine;"

II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **DGAS/0404/2021** de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno, suscrito por el C.P. Luis Adrián López de la Torre, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la contratación del servicio de telefonía celular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, debe de realizarse mediante adjudicación directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme se indica a continuación:

*...Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículo 2°, 3°, 4° primer párrafo, 5°, 18 fracción II 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones I, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2°, 3° fracción XI, 4° fracción V, 8°, 11 fracciones I, II, XII y XVII y 17 fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto a las Requisiciones **RS/0000650/2021 (SISTEMA SIIF) y 10110/21 (SISTEMA VISUAL)**; en las cuales se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia y mediante la cual requerimos la necesaria adquisición/contratación del Servicio de Telefonía Celular para las diferentes Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado. Dicho lo anterior, de la manera más atenta se solicita por medio del presente oficio, que la contratación se lleve por medio de Adjudicación Directa con el proveedor **"RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V."**; toda vez que se actualiza el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Dicho precepto legal a la letra dice:*

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda*



celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Lo anterior debido a que no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables a los ofertados por “Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.”, de acuerdo a la cobertura manifestada por el proveedor.

Una vez actualizado el supuesto arriba transcrto, solicito atender la presente solicitud y la necesaria contratación del Servicio de Telefonía Celular sea mediante Adjudicación Directa previsto en la Ley.

...” (SE REPRODUCE)

Se considera que se actualiza lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que según lo manifestado por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se requiere la contratación de servicios sobre los cuales el proveedor “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**” cuenta con cobertura en servicio de datos (Internet) 3G y 4G, servicio de voz con señal alta, recepción de sonido claro y fuerte y en interiores mantiene la señal, y cumple con la primicia de satisfacción de costos, planes, plazos, calidad en el servicio y sobre todo la cobertura en la mayor parte del territorio Estatal para la contratación del servicio de Telefonía Celular y contar con el servicio de manera ininterrumpida, adicional a ello, dicho proveedor cuenta con amplia cobertura, por lo que se garantiza contar tanto con conectividad como con comunicación eficiente, situación indispensable para las funciones de los Servidores Públicos que harán uso de las Líneas de Telefonía Celular, contando así con la cobertura en territorio nacional e internacional.

III. Que conforme a la cotización del proveedor “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a cuando menos tres personas por monto, será de la Secretaría de Administración a través de su Titular.



V. Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Se propone que la contratación solicitada se efectúe bajo el supuesto de Adjudicación Directa previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor propuesto cuenta con la infraestructura tecnológica para brindar los servicios requeridos de manera inmediata, evitando que el Gobierno del Estado de Aguascalientes invierta presupuesto extraordinario en la implementación de la infraestructura requerida para la prestación del servicio, además de que los servicios se adjudican al único posible oferente.
Eficacia	Con la contratación mediante Adjudicación Directa, no solo se obtiene la prestación de los servicios de manera inmediata, también se obtiene el respaldo directo del proveedor líder en el ramo de telecomunicaciones a nivel nacional, con lo que se garantiza que se logrará el objetivo buscado que es el de mantener contacto las 24 horas del día con los Servidores Públicos que laboran en las distintas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para así poder brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.
Eficiencia	Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requirentes, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboraron la solicitud plasmada en las requisiciones de compra con números RS/0000650/2021 emitida en el sistema SIIF y la requisición 10110/21 , emitida en el sistema VISUAL, las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes requisiciones



	fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Es permisible que la contratación se lleve a cabo con el proveedor "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." ya que es el único que cumple con lo requerido para la prestación del servicio, sin que ello signifique que se le esté otorgando ventajas o condiciones favorables frente a los demás proveedores del ramo, en razón de que previo a la solicitud de autorización de Adjudicación Directa que nos ocupa, se realizó una investigación de mercado con los proveedores más importantes de Telefonía Celular como lo son "AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V." Y "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V." arrojando como resultado que ambos proveedores no ofertan lo requerido y sus propuestas económicas son superiores a las de "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." además que de dicha investigación pudo desprenderse que el proveedor "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." cumple con los parámetros de calidad y precio necesarios para la contratación del servicio de Telefonía Celular.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." , constatando que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página siguiente: <u>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</u>



A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del procedimiento de excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la solicitud presentada por el Ente Requirente, corresponde al Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la Contratación del Servicio de Telefonía Celular para Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 14, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2°, 8°, 11 fracciones I, II, XII, XVII y XXXVI y 17 fracciones I, XXXIV, XXXV, XXVI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **"Contratación del Servicio de Telefonía Celular para Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes"**, requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, descrito en las requisiciones de compra multianuales con números **RS/0000650/2021** del sistema SIIF y **10110/21** del sistema VISUAL.



SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la **“Contratación del Servicio de Telefonía Celular para Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes”**, requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, descrito en las requisiciones de compra multianuales con números **RS/0000650/2021** del sistema SIIF y **10110/21** del sistema VISUAL, por un monto total de **\$360,976.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** IVA incluido, lo anterior mediante el supuesto de **Adjudicación Directa** señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con el proveedor **“RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”**, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

TERCERO: Comuníquese al proveedor **“RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”**, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la **“Contratación del Servicio de Telefonía Celular para Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes”**, requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, descrito en las requisiciones de compra multianuales con números **RS/0000650/2021** del sistema SIIF y **10110/21** del sistema VISUAL.

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
El Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.

A blue ink signature of the name "Juan Francisco Larios Esparza" is written in a cursive, flowing style. The signature is enclosed within a blue ink oval.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JESÚS TERÁN PEREDO”

A blue ink signature of the acronym "BAGR/DAER/ERH/MECO" is written in a stylized, overlapping font.